



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D.C. 21 noviembre de 2022 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 333-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas está autorizada para realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, inclusive los traslados de las asignaciones presupuestarias consignadas en las distintas instituciones para financiar gastos de capital a gastos corrientes con el propósito de atender las prioridades del Plan de Gobierno para Refundar Honduras, excluyéndole de la aplicación de lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022; dichas operaciones se derivan exclusivamente de la aplicación del presente Decreto y en el cumplimiento de las Reglas Macrofiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), la cláusula de excepción vigente y el Decreto Legislativo No.8-2022 de fecha 15 de febrero de 2022 contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal. Asimismo, de requerirse ajustar el presupuesto durante el ejercicio fiscal 2022, por incorporaciones, y/o traslados, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda facultada para realizar cualquier otra operación presupuestaria y financiera que se considere necesaria. **CONSIDERANDO (3):** Que a través del Decreto Legislativo No. 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 15 de junio, 2022, el Congreso Nacional de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo No.105-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de Julio, 2011 que crea el “Fondo de Protección y Seguridad Poblacional”. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante el referido Decreto Legislativo No. 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 395-2022 que contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo No. 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que las instituciones beneficiarias del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, con la documentación legal correspondiente, solicitarán a la SEFIN la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específico debiendo la Secretaría, proceder a la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

autorización. **CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, mediante Oficios D.S.E No.2179-11-2022, D.S.E No.2182-11-2022 y D.S.E No.2183-11-2022 del 07 de noviembre, 2022, solicitó la incorporación presupuestaria de Diez Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veintisiete Lempiras Exactos (L.10,383,627.00) y Resoluciones SDN No.161-2022, SDN No.162-2022 y SDN No.163-2022 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, resuelven procedente las ampliaciones presupuestarias para gastos de combustible para el vuelo de retorno de mantenimiento del avión presidencial Legacy -600, EMB-135 BJ, matrícula FAH-001, gastos de combustible para el avión King Air BE90 con Matricula HR-AXL en vuelo efectuado a Gran Caimán y República Dominicana en traslado del Señor Ministro de Defensa Nacional a gira de trabajo por Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Tres Lempiras Exactos (L. 465,263.00), pasajes y viáticos al exterior de la tripulación de vuelo de la aeronave presidencial Legacy -600, EMB-135 BJ Matrícula FAH-001, durante el mantenimiento programado para el mes de noviembre de 2022 en la Ciudad de Houston, Texas Estados Unidos, por Trescientos Noventa y Cinco Mil Sesenta y Cuatro Lempiras Exactos (L 395,064.00) y gastos de mantenimiento e la aeronave presidencial Legacy -600, EMB-135 BJ Matrícula FAH-001, según calendarización de inspecciones establecidas por el fabricante programada para el mes de noviembre del presente año de acuerdo al manual técnico del avión, por Nueve Millones Quinientos Veintitrés Mil Trescientos Lempiras Exactos (L 9,523,300.00), gastos que anteriormente se cubrían a través del Contrato de Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional. **CONSIDERANDO (7):** Que dentro del proceso de liquidación del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, se trasladaron fondos de la Institución denominada 449, en virtud de desconocer en aquel momento, las entidades y /o programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (8):** Que La Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud y disponibilidad presupuestaria por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto por los artículos 2 del Decreto Legislativo No.66-2022 y 22 de su Reglamento, estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por Diez Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veintisiete Lempiras Exactos (L.10,383,627.00) de fondos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional con el fin de financiar lo establecido en el Considerando anterior, se autoriza el Documento SIAFI FMP-05 Nos. 78 en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI II). **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República, 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, 274-K del Presupuesto Modificado 2022 contentivo el Decreto Legislativo No.30-2022, 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Decreto Legislativo No.66-2022 y 22 del Reglamento Acuerdo Ejecutivo 395-2022. **RESUELVE:** **Artículo 1.** Como consecuencia de la liquidación del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional conocido como Tasa de Seguridad ampliar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, mediante traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, a las estructuras presupuestarias siguientes:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

INSTITUCIÓN 090
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA
PROGRAMA 11
DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL E
INTEGRIDAD TERRITORIAL
SUBPROGRAMA 02
DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD
NACIONAL EN EL DOMINIO DEL ESPACIO AÉREO
PROYECTO 00
ACT/OBRA 05

MANTENIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN
OPERACIONAL Y EQUIPO MILITAR AÉREO
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 012 Fuerza Aérea

20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
23000	MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA	
23200 11 001 0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L. 9,523,300.00
26000	PASAJES Y VIATICOS	
26120 11 001 0000	Pasajes al Exterior	L. 81,581.00
26220 11 001 0000	Viáticos al Exterior	L. 313,483.00
27000	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	
27210 11 001 0000	Tasas	L. 93,638.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
35000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y LUBRICANTES	
35610 11 001 0000	Gasolina	L. 371,625.00

TOTAL AMPLIACIONES **L. 10,383,627.00**

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 003
SUBSIDIOS Y FIDEICOMISOS
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 005 Gerencia Administrativa SEFIN con Imputación

60000	ACTIVOS FINANCIEROS
69000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
69112 11 600 0000	Fondo de Protección y Seguridad



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Poblacional, Gasto Capital (Fideicomiso de Tasa de Seguridad)	<u>L. 10,383,627.00</u>
--	-------------------------

TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L 10,383,627.00</u>
-----------------------------	-------------------------------

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya